



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

BOGOTÁ D.C. 26 DE ABRIL DE 2022

Señores
cónyuge supérstite o compañero permanente, herederos, albacea con
tenencia de bienes y/o curador de la herencia yacente del demandado
JOSE JOAQUIN CAICEDO PERDOMO
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00150 (JUZGADO DE ORIGEN
03 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA FRANCELINA VELASQUEZ DE
DELGADO contra ELISABETH MARIE DEMOULIN DE CAICEDO y JOSE
JOAQUIN CAICEDO PERDOMO

POR INTERMEDIO DEL PRESENTE AVISO, LE NOTIFICO EL CONTENIDO DE
LA PROVIDENCIA CALENDADA QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021), POR MEDIO DE LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL
NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 159 DEL C.G.P., SE DECRETÓ LA
INTERRUPCIÓN DE LA CITADA ACTUACIÓN.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA CUMPLIDA AL
FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO,
FECHA DESDE LA CUAL CONTARA CON CINCO (5) DÍAS PARA QUE
COMPAREZCA AL PROCESO.

PARA LOS EFECTOS DE LEY SE ANEXA COPIA DEL FOLIO 81 DE LA
ENCUADERNACIÓN PRINCIPAL.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en
virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., ~~15 MAR 2021~~

Ref: Exp. No. 110013103-003-2014-00150-00

Teniendo en cuenta que se aportó al proceso el certificado de defunción de los aquí demandados (fl. 78 a 79), con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 159 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la interrupción del proceso, por la muerte de los demandados CAICEDO PERDOMO JOSE JOAQUIN y ELISABETH MARIE DEMOULIN DE CAICEDO, quienes no han estado actuando dentro del mismo, por conducto de apoderado judicial, representante o curador *ad litem*. (Numeral 1º del artículo 159 *idem*.)

SEGUNDO. Ordenar la notificación por aviso de su cónyuge supérstite o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente de ser el caso, para que comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, con las pruebas que demuestren el derecho que les asiste. Lo anterior, de conformidad con el artículo 160 *ib.*

Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 14 fijado hoy 16 MAR 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC